

DECRETO N°

1923

NEUQUEN;

27 DIC 1989

VISTO:

El Expediente N° 5472-M-89, el Pedido N° 40295 Serie "A"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la adquisición de vajilla, con destino a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General, para lo cual se llamó a Concurso de Precios N° 209/89, cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 22/12/89, a las 11:00 horas;

Que a fs. 27 y vta. se expide la Comisión de Preadjudicación // aconsejando desestimar a las firmas JOSE CANAY E HIJOS, todos los renglones por no cumplir con el Artículo 16°) de las Cláusulas Particulares y Generales y a SERGIO RENATO DOVIO, los renglones N°s. 1 y 7, por alto precio, adjudicándole el renglón N° 6 por única oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESESTIMASE en el Concurso de Precios N° 209/89, a las siguientes firmas: JOSE CANAY E HIJOS, todos los renglones, por no cumplir con el Artículo 16°) de las Cláusulas Particulares y Generales y a SERGIO RENATO DOVIO, los renglones N°s. 1 y 7, por alto precio.-

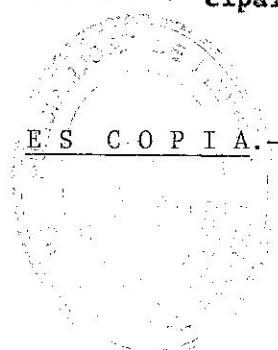
Artículo 2°) ADJUDICASE en el Concurso de Precios N° 209/89, el renglón n° 6, por única oferta, a la firma SERGIO RENATO DOVIO, en la suma total de AUSTRALES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (A \$ 85.470.-).

Artículo 3°) DECLARANSE Desiertos en el Concurso de Precios N° 209/89, los / renglones n°s. 1 al 5 y 7.-

Artículo 4°) Por tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida 2450600/5 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario General.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Handwritten signature of Felipe Elias Ulloa
Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
CARDELLI
ACUÑA.-